

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto admite demanda Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01157-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciada por **FINANZAUTO S.A.,** contra **ANA MARÍA PÁEZ LEÓN,** por lo que se dispone:

1°. Ordenar la aprehensión del vehículo de placa **HFR995**, marca Ford, clase Camioneta, Modelo 2020, Línea Escape, Color Rojo Rubí, Servicio Particular, cuyas especificaciones adicionales se encuentran relacionadas en la demanda.

Practicada dicha inmovilización, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al actor Finanzauto S.A., acerca de la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2°. Acreditada la aprehensión, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de **FINANZAUTO S.A.**

Se reconoce personería a la abogada **JULIANA SÁNCHEZ BOLAÑOS**, como apoderado de la sociedad demandante en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifiquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

DLGM Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **014** fijado hoy **4/Feb/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO